



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 171 -2015-CONCYTEC-P
18 NOV. 2015

Lima,

VISTOS: El Informe N° 199-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Memorandum N° 307-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante Carta de fecha 26 de octubre del 2015, el Gerente de Relaciones Internacionales TECNALIA, Gerente Red ELAN Network, invita a la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de CTI de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a participar en la Primera Misión Tecnológica del Proyecto "European and Latin American Business Services and Innovation Network" - ELAN, a realizarse del 7 al 11 de diciembre del 2015, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, de la citada Carta se advierte que los objetivos de la Primera Misión Tecnológica del Proyecto ELAN, son: i) Generar colaboraciones concretas entre administraciones públicas de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, que definen y despliegan políticas y programas de tecnología e innovación y su transferencia al mercado, ii) Crear programas de apoyo a la generación y desarrollo de oportunidades de negocio basadas en tecnologías entre pequeñas y medianas empresas de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, sean programas bilaterales, programas de cooperación o programas de intercambio, iii) Orientar y coordinar los programas existentes, iv) Difundir y compartir las actuaciones de las distintas administraciones públicas en este ámbito, y v) Generar alianzas estratégicas multiplicadoras;

Que, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 307-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la referida Misión permitirá: i) Conocer los planes para el futuro de la innovación en Europa, ii) Hacer networking de intercambio de experiencias con otras organizaciones innovadoras y policy makers de Europa, iii) Participar activamente en la definición de las acciones de ELAN-2, en los próximos años, y iv) Canalizar acciones de apoyo de la Unión Europea para la innovación en el Perú;

Que, mediante Informe N° 199-2015-CONCYTEC-DPP, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, para participar en la Primera Misión Tecnológica del Proyecto ELAN;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Artículo 11° de las normas



reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, y ser aprobadas por el Titular de la Entidad correspondiente, cuando autorizan a concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de CTI de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en la Primera Misión Tecnológica del Proyecto ELAN, del 5 al 12 de diciembre del 2015, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el mismo que no irrogará gastos al CONCYTEC, debido a que los organizadores del evento, cubrirán los costos de pasajes y viáticos, conforme a lo señalado en el Informe N° 199-2015-CONCYTEC-DPP y el Memorándum N° 307-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT;

Con la visación del Secretario General, del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de CTI de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 5 al 12 de diciembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC